



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de Marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-004436-001 que contiene el Informe N° 081-2023-OESA-HEJCU de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, se prueba NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la misma que tiene como uno de sus objetivos disminuir la incidencia y brotes de infecciones intrahospitalarias (en adelante IIH) a nivel nacional o local;

Que, el artículo 2° de la precitada norma técnica, establece que: *"El comité local de control de IIH tiene como propósito liderar y coordinar los Planes locales de prevención y control de las IIH para asegurar impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados. Tiene como objetivo la prevención y control de las IIH en los pacientes y personal de salud."*;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la mencionada norma técnica, señala que: *"Deberá estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesionales que representen a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones. Los profesionales que conforman el comité deberán reunir los siguientes requisitos: a) Interés y motivación en el control de las infecciones intrahospitalarias; b) capacitación en el tema; c) capacidades de liderazgo."*, indicando además que este constara de un comité ejecutivo o técnico operativo y de un comité ampliado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", el cual señala que la Comisión Multisectorial de vigilancia, prevención y control de infecciones intrahospitalarias, considera pertinente el cambio de denominación de Infecciones Intrahospitalarias (IIH) a Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), dado que expresa mejor su naturaleza;



Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de este hospital establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública y tiene como uno de sus objetivos proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario, así como recomendar las estrategias de intervención;

Que, con Informe N° 081-2023-OESA-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicitó realizar la conformación del *Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa* remitiendo el listado de los miembros que la integrarían, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud	
COMITÉ EJECUTIVO O TECNICO OPERATIVO	
Cargo	Condición
Director General	Presidente
Jefa del Dpto. Enfermería	Integrante
Jefa del Dpto. Patología Clínica	Integrante
Responsable de la Of. de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
Responsable de Vigilancia de IAAS	Integrante
COMITÉ AMPLIADO	
Cargo	Condición
Jefa de la Of. Gestión de la Calidad	Integrante
Representante del Dpto. de Cirugía (M.C. Jenner Rusman Betalleluz Pallardel)	Integrante
Representante del Dpto. de Farmacia (Q.F. Robert Ángel Quispe Melgar)	Integrante
Representante del Dpto. de Medicina (M.C. Eduardo Chirinos Arroyo)	Integrante
Representante del Dpto. de Medicina (M.C. Julio César Cachay Rodríguez)	Integrante
Representante del Servicio de UCI	Integrante

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

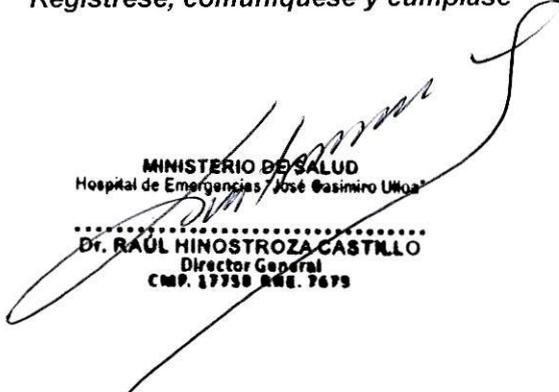
ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental las labores de coordinación y seguimiento de las tareas propias del comité aprobado en la presente resolución.



ARTÍCULO 4.- Disponer que los miembros del citado comité cumplan las tareas propias del cargo, sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que vienen desarrollando.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulla

.....
Dr. RAÚL HINOJOSA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17758 R.M. 7479



RHC/AMLC/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (10)
- Archivo